



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0168

INCIDENTE DE DESACATO

El Despacho ordenó la apertura del incidente frente a **COOMEVA EPS** por desacato a la sentencia de tutela proferida por este despacho el **28 de abril de 2021**, para efectos de que informara las gestiones adelantadas a fin de dar cumplimiento a dicho fallo.

La parte incidentada allega al Despacho, memorial en el cual informa que dio cumplimiento a la sentencia de tutela, indicando que el reconocimiento de las prestaciones económicas se efectuará en 120 días y que solo se encuentra pendiente el pago de una incapacidad.

Por lo anterior encuentra el despacho que la entidad accionada ha dado cumplimiento en debida forma al fallo de tutela proferido por este Despacho, al encontrarse que, frente a la petición elevada, ya se dio respuesta de fondo y debidamente notificada a los accionantes.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Ordenar el CIERRE del INCIDENTE que por posible desacato a fallo de tutela se iniciara frente a **COOMEVA EPS**.

Archívense las presentes diligencias previa anotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82ac1999dbd5098468f208450dc1b72b3c38ed9f8cf72f5957a0c09f9a219903

Documento generado en 12/07/2021 10:38:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>